



## Reglamento Fondo de Ayuda Solidaria por la crisis laboral y económica generada por el Covid-19.

1. Esta Ayuda Solidaria es específica para ir en asistencia del estudiante cuyo **sostenedor** haya sido afectado por la crisis laboral y económica generada por la pandemia de Coronavirus, derivando en alguna de las siguientes consecuencias:
  - 1.1 El **sostenedor** ha quedado cesante debido a la crisis sanitaria del Coronavirus.
  - 1.2 El **sostenedor** experimenta una merma significativa del ingreso familiar, producto de la crisis sanitaria del Coronavirus.
2. El nuevo Fondo de Ayuda Solidaria no es excluyente de beneficios entregados con anterioridad. De todos modos, una vez recibidas todas las solicitudes, se le dará preferencias a las familias que no cuenten con otra beca.
3. El beneficio de este nuevo fondo de Ayuda Solidaria, puede ser otorgado por algunos meses o hasta el término del año escolar, según las condiciones presentadas por **el sostenedor** y dependiendo de los recursos que se dispongan.
4. Al solicitar esta Ayuda Solidaria, **el sostenedor** queda sujeto a que el establecimiento requiera nuevos antecedentes de respaldo.
5. Será considerada nula la solicitud de Ayuda Solidaria, si hay inconsistencia en los documentos enviados.
6. Para acceder a ella se requiere completar el formulario en uno de los banner de la página del colegio, donde se deberá adjuntar una carta solicitud dirigida al rector del Colegio, documento de notificación del empleador y certificado de 12 últimas cotizaciones de AFP.

Santiago, septiembre 2020.